



ACEQUIA DE LOS HUERTOS EDICTO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 90 de las vigentes ordenanzas del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela, se cita a los herederos regantes de la **ACEQUIA DE LOS HUERTOS** a **ASAMBLEA GENERAL** que se celebrará el próximo día **18 DE JUNIO DE 2018**, a las 12.00 horas en 1ª Convocatoria y **12.15 horas en 2ª convocatoria**, en la Sala de Juntas del Juzgado de Aguas, sita en Orihuela, calle Ruiz Capdepón, nº 3, planta baja, a fin de tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2017 y parte de 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la propuesta de presupuesto para el resto del año 2018 y aprobación en su caso.

TERCERO.- Propuesta de imposición de derrama para el año 2018.

CUARTO.- Autorización al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Juez de Aguas para que, en nombre del heredamiento, interponga las acciones que correspondan contra el propietario de la parcela 39 de los planos parcelarios de la acequia de los huertos por construcción de valla con ocupación de la braza y cauce de la acequia, incumpliendo el acuerdo de fecha 20/11/2017, autorizándolo, igualmente, para la designación de letrado y procurador.

QUINTO.- Asuntos de interés y urgentes que surjan desde la fecha de la presenta a la celebración de la junta.

SEXTO.- Ruegos y preguntas

Orihuela, a 30/05/2018

EL SECRETARIO,
(por delegación)



NOTA IMPORTANTE:

Para poder asistir a la Junta con voz y voto se requerirá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación, esta se ajustará a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán en la Secretaría del Juzgado Privativo de Aguas para su bastanteo, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta. **NO SE PERMITIRÁ LAS REPRESENTACIONES DE PADRE A HIJO/A O DE MARIDO A MUJER, O VICEVERSA, QUE NO SE HAYAN PRESENTADO POR ESCRITO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO**